

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008

Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación	Fecha terminación	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance
1701007	El saldo de la cuenta deudores con corte a 31 de diciembre de 2008, el cual asciende a la suma de \$4.188.3 millones, presenta incertidumbre, debido a que se pudo determinar por parte de la Comisión de auditoría que el estado de cartera sigue presentando movimientos contables, como ajustes manuales sin el debido soporte o justificación técnica para realizarlos, ausencia en el cobro de cuotas de regulación, cobros de cuotas a entidades que ya se encuentran liquidadas, entre otros, los cuales dejan si la suficiencia y razonabilidad el saldo presentado en el estado de cartera y por ende en el balance general. Además el saldo que se presenta en el balance general a 31 de diciembre de 2008, de la cuenta deudores y el cual, se encuentra constituido por los valores de la cartera por concepto del cobro de cuotas de regulación, presentó un menor valor de \$2.313.2 millones, con relación al saldo presentado en el Listado de Cartera por Empresas originado por la misma entidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar los ajustes manuales sin soportes realizados. 2. Verificar la posible ausencia en el cobro de la contribución. 3. Establecer cuáles son las empresas liquidadas a las cuales se les cobró contribución. 4. Establecer la diferencia entre el valor de la cuenta deudores del balance y el listado de cartera de las empresas reguladas entregado a la Contraloría 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar cuáles son los ajustes manuales que existen sin soportes ni justificación técnica y hacer los ajustes necesarios para subsanar las inconsistencias encontradas (adjuntar todos los soportes relacionados con esta actividad). 2. Revisar a cuáles empresas no se le ha hecho el cobro de la contribución e iniciar el proceso de cobro. (adjuntar todos los soportes relacionados con esta actividad). 3. Una vez se tengan identificadas las empresas a las cuales se les cobró contribución y que están liquidadas, tomar las acciones necesarias para la devolución de los dineros o hacer la transferencia del caso. (adjuntar los soportes relacionados con esta actividad). 4. Realizar la conciliación de la cuenta deudores con el listado, con el fin de identificar las diferencias. (adjuntar los soportes de esta actividad) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar todas las verificaciones, revisiones y conciliaciones necesarias en la cuenta deudores, con el fin de aclarar y dar respuesta a los requerimientos de la Contraloría. 	1. número de operaciones inconsistentes.	1. 100%	1. Agosto 1 de 2009	1. Diciembre 31 de 2009	1. 20 semanas	Coordinador Administrativo (Contabilidad y Tesorería)	<ol style="list-style-type: none"> 1. se tiene identificado los ajustes manuales a 31 de diciembre de 2008, sobre los cuales se tiene los soprtres correspondientes. 2. Se tienen identificadas las empresas a las cuales no se le hizo el cobro de la contribución. La Comisión emitirá las resoluciones con el cobro de dicha contribución. 3. La Comisión identificó cuales son las empresas liquidadas a las que se les cobró la contribución. la entidad ha realizado gestión administrativa y esta pendiente de alguna solicitud para reintegro. Con el fin, de que no se sigan presentado estos inconvenientes, para el cobro de la contribución del año 2009, la Comisión hizo todas las verificaciones del caso, igualmente dejó documentada la liquidación de la contribución. 4. La entidad a 31 de diciembre de 2009, tendrá el listado de cartera sinfand y SIIF conciliada. 	90%
1801002	En el proceso de verificación de registros de ingresos y egresos del estado de cartera a 31 de diciembre de 2008, se encontraron valores por \$131.2 millones que fueron incluidos, y los cuales corresponden a cuotas de regulación de entidades que se encuentran ya liquidadas y que por tanto no procedía el cobro de las mismas, afectando con ello tanto el rubro de deudores como el de ingresos de la entidad, en el monto anteriormente mencionado. Así mismo lo anterior demuestra el incipiente control que se lleva sobre la información soporte con que cuenta la entidad acerca de las diferentes entidades reguladas y la falta de oportunidad en la actualización de la misma.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer cuáles empresas liquidadas consignaron contribución e identificar los \$ 131,2 millones de pesos de la vigencia 2008. (adjuntar soportes) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Depurar la cartera con la identificación de las empresas liquidadas que consignaron \$ 131,2 millones y tomar las acciones del caso. (adjuntar soportes) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las empresas que consignaron valores por concepto de contribución no estando obligadas a ello. 2. Tomar las acciones que jurídicamente correspondan a cada caso. 	1. número de devoluciones de contribución contra número de empresas que pagaron contribuciones a las cuales no estaban obligadas.	1. 100%	1. Agosto 1 de 2009	1. Diciembre 31 de 2009	1. 20 semanas 2. 20 semanas	Coordinador Administrativo (Contabilidad y Tesorería)	La CREG identificó las empresas liquidadas y a la fecha está preparando el acto administrativo correspondiente.	100%

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008

Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación	Fecha terminación	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance
1701009	<p>El saldo de la cuenta Deudores que presenta la CREG en la vigencia 2008, se encuentra sobrestimado por un valor de \$48.8 millones, los cuales corresponden, a deudas por concepto de cuotas de regulación de empresas que ya están liquidadas, y las cuales no se encontró soporte alguno que permita establecer la inclusión de las mismas dentro de las masas liquidatarias de dichas empresas, afectando de igual forma la cuenta de Patrimonio.</p> <p>Lo mencionado en el párrafo anterior demuestra el bajo nivel de control que se lleva sobre la información soporte con que cuenta la entidad acerca de las diferentes entidades reguladas y la falta de oportunidad en la actualización de la misma.</p>	<p>1. Establecer cuáles empresas liquidadas aparecen como deudores con un saldo \$ 48,8 millones y revisar que empresas están liquidadas.</p> <p>Adoptar las políticas y procedimientos de Control Interno Contable.</p>	<p>1. Realizar una revisión detallada de la cuenta deudores, para determinar cuales son las empresas que están liquidadas y se les cobro contribución.</p>	<p>1. Identificar las empresas a las que se les hizo cobro de contribución no estando obligadas a ello.</p> <p>2. Tomar las acciones que jurídicamente correspondan a cada caso.</p>	1. número de acciones de anulación contra número de empresas a las que se les cobró contribución no estando obligadas a ello.	1. 100% 2. 100%	1. Agosto 1 de 2009 2. Agosto 1 de 2009	1. Diciembre 31 de 2009 2. Diciembre 31 de 2009	1. 20 semanas 2. 20 semanas	Coordinador Administrativo (Contabilidad y Tesorería)	La CREG identificó las empresas liquidadas y a la fecha está preparando el acto administrativo correspondiente.	60%
1701009	<p>La cuenta de avances y anticipos recibidos que a 31 de diciembre de 2008 presenta un saldo de \$221 ,8 millones, se encuentra sobrestimando el pasivo de la entidad y a su vez el patrimonio de la misma.</p> <p>Esta situación se presenta debido a que la entidad, no reconoce en su totalidad la legalización de los pagos realizados por parte de las diferentes entidades sometidas a la obligación de cancelar la cuota de regulación a título de anticipo.</p> <p>La oportunidad, para que se realice el reconocimiento en la legalización de los pagos, efectuados a título de anticipo de las cuotas de regulación, es el momento en que se expida la respectiva Resolución a través de la cual se establecen las cuotas anuales de regulación al finalizar cada vigencia.</p>	<p>1. Reconocer en su totalidad los anticipos recibidos en la legalización de los pagos realizados por parte de las empresas reguladas.</p> <p>La Comisión adopta las políticas y procedimientos y demás documentos de Control Interno Contable.</p>	<p>1. Analizar y depurar la cuenta de anticipos, con el fin de establecer de que empresas son y realizar su respectiva imputación. Así mismo, si la empresa ya está liquidada, tomar las acciones necesarias para depurar esta cuenta. (adjuntar soportes de la actividad realizada)</p>	<p>1 Imputación de los anticipos a cada una de las empresas reguladas.</p>	Cuenta depurada	1. 100%	1. Agosto 1 de 2009	1. Diciembre 31 de 2009	1. 20 semanas	Coordinador Administrativo (Contabilidad y Tesorería)	La CREG envió circularización a las empresas reguladas que están activas, con el fin de identificar el estado frente al pago de la contribución y los anticipos consignado por cada empresa.	30%

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008

Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación	Fecha terminación	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance
1801004	A 31 de diciembre de 2008, la cuenta de Propiedad, Planta y equipo, presenta una sobrestimación de \$476.5 millones en el saldo del balance general, como consecuencia del mayor valor establecido en la subcuenta de Equipos de Comunicación y Computación, luego de efectuar un análisis a las diferentes operaciones de entradas y salidas de elementos del almacén, por este concepto durante la vigencia en mención.	1. Revisar la cuenta de comunicaciones y computación y hacer los ajustes necesarios. (adjuntar soportes de la verificación y ajuste de estas cuentas)	1. Establecer la diferencias y realizar las correcciones del caso. (adjuntar soportes)	1. Analizar las cuentas de la referencia y hacer las correcciones del caso.	1. Ajustes realizados y adjuntar los respectivos soportes.	1. 100%	1. Agosto 1 de 2009	1. Agosto 31 de 2009	1. 4 semanas	Coordinador Administrativo (Contabilidad)	La terminación de este hallazgo se prorrogó a dic. 31 de 2009, debido a que se viene realizando el levantamiento del inventario. Con el fin, de depurar los inventarios, se dieron de baja algunos elementos de acuerdo a las resoluciones CREG No. 84 y 85 del 18 noviembre de 2009. Se proyecta que a dic. 31 de 2009, tener depuradas los rubros de inventarios.	50%
1801002	La cuenta de otros ingresos de la CREG, que a 31 de diciembre de 2008, asciende a la suma de \$1.117.2 millones, se encuentra subestimada en un valor de \$645 5 millones aproximadamente, como consecuencia a que dentro de la subcuenta otros ingresos financieros, solo se registraron por concepto de pago de intereses de mora en la cancelación de las cuotas de regulación de vigencias anteriores, la suma de \$94.5 millones, y según cálculos efectuados por la Contraloría teniendo en cuenta una tasa de mora del 2.2,%, y la diferencia en tiempo entre la obligatoriedad y el pago efectivo, esta valor ascendería a \$745 millones.	1. Revisar la cuenta de otros ingresos con el fin de identificar a qué corresponde el monto de esta cuenta.	1. Establecer el total de intereses pagados por las empresas reguladas y qué empresas hicieron la consignación. 2. Establecer la tasa de interés de mora que se le está cobrando a las empresas morosas. 3. Identificar a qué corresponden los dineros diferentes a los intereses de mora. (Se debe adjuntar soportes de toda la información analizada y revisada).	1. establecer el estado de cada una de las empresas reguladas, detallando las obligaciones, los intereses generados, los pagos recibidos, las imputaciones de los pagos y los saldos. 2. Depurar la cuenta de otros ingresos con el resultado de las operaciones del punto 1.	1. Cuenta de otros ingresos conciliada con estado de cartera	1. 100% 2. 100%	1. Agosto 1 de 2009	1. Diciembre 31 de 2009	1. 20 semanas 2. 20 semanas	Coordinador Administrativo (Contabilidad y Tesorería)	Para la vigencia del 2009, la CREG calculó los intereses estimados a diciembre 31 de 2008 y 2009 de acuerdo con lo establecido por la Superfinanciera en periodos trimestrales. El resultado se registra en cuentas de orden y solo se contabiliza en balance los recaudos recibidos efectivamente por este concepto.	20%

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008

Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación	Fecha terminación	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance
1801004	En la verificación realizada a las cuentas recíprocas, a la Contaduría General de la Nación, se determinó que no se encuentran involucrados en ellas la totalidad de los valores tanto de los derechos como de los compromisos que se tienen con otras entidades del estado.	1. Realizar la depuración de las operaciones recíprocas que estén pendientes a la fecha y realizar mensualmente las conciliaciones de estas operaciones con el fin de no tener partidas por conciliar. (Adjuntar sopotes)	1. Conciliar las operaciones recíprocas con el fin de no tener partidas conciliatorias.	1. Implementar las acciones correctivas	Operaciones recíprocas conciliadas.	1. 100%	1. Agosto 1 de 2009	1. Diciembre 31 de 2009	1. 20 semanas	Coordinador Administrativo (Contabilidad)	La Comisión está reportando a la Contaduría General de la Nación cada trimestre todas las operaciones recíprocas generadas. Sobre los reportes de las partidas conciliatorias que emite la Contaduría, la Comisión hace gestión para subsanar estas partidas conciliatorias, se adjuntan los sopotes correspondientes.	100%
1801001	En la verificación realizada a las Notas a los Estados Financieros, se logró determinar que algunas de ellas, no expresan lo plasmado tanto en el Balance General como en el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social con corte a 31 de diciembre de 2008, tal es el caso de: CUENTA SEGÚN NOTAS SEGÚN ESTADO FINANCIERO DIFERENCIA EFECTIVO 348.822.247 324.330.000 24.492.000 OTROS ACTIVOS 926.891.382 61.592.000 865.298.754 AVANCES Y ANT RECIBIDOS 246.307.159 221.815.000 24.490.000	1. Establecer de manera específica y precisa en el procedimiento contable las verificaciones previas a la emisión de las notas a los estados financieros.	1. Verificar que las notas a los estados financieros, corresponden a las cifras del balance general.	1. Realizar dos chequeos con resultados positivos.	1. que los valores registrados en las notas a los estados financieros sean iguales a las cifras del balance general.	1. 100%	1. Agosto 1 de 2009	1. Diciembre 31 de 2009	1. 20 semanas	Coordinador Administrativo (Contabilidad)	Los ajustes a las notas de los estados contables a 31 de diciembre de 2008 se hicieron y se tiene los sopotes respectivos.	100%

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008

Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación	Fecha terminación	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance
1102002 1101002	<p>Se observo que en la regulación de reactivos se reprograma para el 2009, con un porcentaje de avance en tiempo del 100% y porcentaje de avance de la actividad en un 0%, lo cual nos indica que la actividad no se cumplió y con un tiempo igual a lo programado por la entidad, lo que quiere decir que el tiempo planeado se cumplió en un 100%, y lo realmente ejecutado en la actividad o producto final es de 0%.</p> <p>Es conveniente concretar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad.</p> <p>Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos y por qué se reprograman con el mismo tiempo de lo establecido inicialmente; Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad.</p>	<p>1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria.</p> <p>2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004.</p> <p>2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria.</p>	<p>1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente.</p> <p>2.Implementar los nuevos criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Procedimiento: "Planificación del Servicio" modificado.</p> <p>2. Nueva versión del Procedimiento: "Planificación del servicio" implementado.</p>	<p>1. 100%</p> <p>2. 100%</p>	<p>1. Julio 21 de 2009</p> <p>2. Julio 31 de 2009</p>	<p>1. Agosto 31 de 2009</p> <p>2. 31 diciembre de 2009</p>	<p>1. 2 semanas</p> <p>2. 20 semanas</p>	<p>1. Comité de Expertos</p> <p>2. Comité de Expertos</p>	<p>Se elaboró en procedimiento de planificación de la regulación en el que se incluyeron los criterios para definir y modificar la agenda regulatoria. Se adjunta como soporte el procedimiento y la agenda regularia de 2009 ajustada en sesión CREG No. 418, en la que se aplico el procedimiento. Así mismo se adjunta agenda 2010, de acuerdo a sesión CREG 426.</p>	100%
1102002 1101002	<p>Revisión regulación plantas menores y auto generadores, Se reprograma para el 2009, con un porcentaje de avance en tiempo del 133% y porcentaje de avance de la actividad en un 0%, lo cual nos indica que la actividad no se cumplió y con un tiempo más de lo programado por la entidad, lo que quiere decir que el tiempo planeado se desfaso en un 33%, y lo realmente ejecutado en la actividad o producto final es de 0%.</p> <p>Es conveniente concretar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad.</p> <p>Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos y por qué se reprograman el mismo tiempo de lo establecido inicialmente. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía-en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad.</p>	<p>1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria.</p> <p>2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004.</p> <p>2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria.</p>	<p>1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente.</p> <p>2.Implementar los nuevos criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Procedimiento: "Planificación del Servicio" modificado.</p> <p>2. Nueva versión del Procedimiento: "Planificación del servicio" implementado.</p>	<p>1. 100%</p> <p>2. 100%</p>	<p>1. Julio 21 de 2009</p> <p>2. Julio 31 de 2009</p>	<p>1. Agosto 31 de 2009</p> <p>2. 31 diciembre de 2009</p>	<p>1. 2 semanas</p> <p>2. 20 semanas</p>	<p>1. Comité de Expertos</p> <p>2. Comité de Expertos</p>	<p>Se elaboró en procedimiento de planificación de la regulación en el que se incluyeron los criterios para definir y modificar la agenda regulatoria. Se adjunta como soporte el procedimiento y la agenda regularia de 2009 ajustada en sesión CREG No. 418, en la que se aplico el procedimiento. Así mismo se adjunta agenda 2010, de acuerdo a sesión CREG 426.</p>	100%

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008

Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación	Fecha terminación	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance
1102002 1101002	<p>Revisión código de redes, se reprograma para el año 2009, Con un porcentaje de avance en tiempo del 133% y porcentaje de avance de la actividad en un 0% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 133% quiere decir que tiempo se desfaso en un 33%, igualmente este no se cumplió, pero como se menciona en anteriormente se desfaso en un 100% la actividad. La documentación es de 9 meses.</p> <p>Es conveniente concretar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad.</p> <p>Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos y por qué se reprograman el mismo tiempo de lo establecido inicialmente. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad.</p>	<p>1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria.</p> <p>2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004.</p> <p>2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria.</p>	<p>1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente.</p> <p>2.Implementar los nuevos criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Procedimiento: "Planificación del Servicio" modificado.</p> <p>2. Nueva versión del Procedimiento: "Planificación del servicio" implementado.</p>	<p>1. 100%</p> <p>2. 100%</p>	<p>1. Julio 21 de 2009</p> <p>2. Julio 31 de 2009</p>	<p>1. Agosto 31 de 2009</p> <p>2. 31 diciembre de 2009</p>	<p>1. 2 semanas</p> <p>2. 20 semanas</p>	<p>1. Comité de Expertos</p> <p>2. Comité de Expertos</p>	<p>Se elaboró en procedimiento de planificación de la regulación en el que se incluyeron los criterios para definir y modificar la agenda regulatoria. Se adjunta como soporte el procedimiento y la agenda regularia de 2009 ajustada en sesión CREG No. 418, en la que se aplico el procedimiento. Así mismo se adjunta agenda 2010, de acuerdo a sesión CREG 426.</p>	100%

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008

Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación	Fecha terminación	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance
1102002 1101002	<p>Reglamento de comercialización, reprogramado para el 2009 en atención a la renuncia del experto líder del tema, Con un porcentaje de avance en tiempo del 100% y porcentaje de avance de la actividad en un 40% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 100% quiere decir que el tiempo se cumplió, pero como se menciona anteriormente se desfase en un 60% la actividad. La resolución definitiva es de 12 meses y la resolución consulta de 6 meses y el documento es de 3 meses.</p> <p>Es conveniente concretar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad.</p> <p>Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos y por qué se reprograman el mismo tiempo de lo establecido inicialmente. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad.</p>	<p>1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria.</p> <p>2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004.</p> <p>2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria.</p>	<p>1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente.</p> <p>2.Implementar los nuevos criterios de planificación y modificación definidos</p>	1. Procedimiento: "Planificación del Servicio" modificado.	1. 100%	1. Julio 21 de 2009	1. Agosto 31 de 2009	1. 2 semanas	1. Comité de Expertos	Se elaboró en procedimiento de planificación de la regulación en el que se incluyeron los criterios para definir y modificar la agenda regulatoria. Se adjunta como soporte el procedimiento y la agenda regularia de 2009 ajustada en sesión CREG No. 418, en la que se aplico el procedimiento. Así mismo se adjunta agenda 2010, de acuerdo a sesión CREG 426.	100%

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008

Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación	Fecha terminación	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance
1102002 1101002	<p>Calidad en comercialización, se hizo estudio y se decidió no llevar el proyecto a CREG en 2008/ reprogramada para 2009, Con un porcentaje de avance en tiempo del 200% y porcentaje de avance de la actividad en un 80% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 200% quiere decir que el tiempo se desfaso en un 100% pero como se menciono anteriormente se desfaso en un 20% en la actividad. La resolución definitiva es de 6 meses y la resolución consulta de 3 meses.</p> <p>Es conveniente concretar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad.</p> <p>Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos y por qué se reprograman el mismo tiempo de lo establecido inicialmente. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o presentar un producto final de buena calidad.</p>	<p>1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria.</p> <p>2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004.</p> <p>2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria.</p>	<p>1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente.</p> <p>2.Implementar los nuevos criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Procedimiento: "Planificación del Servicio" modificado.</p> <p>2. Nueva versión del Procedimiento: "Planificación del servicio" implementado.</p>	<p>1. 100%</p> <p>2. 100%</p>	<p>1. Julio 21 de 2009</p> <p>2. Julio 31 de 2009</p>	<p>1. Agosto 31 de 2009</p> <p>2. 31 de diciembre de 2009</p>	<p>1. 2 semanas</p> <p>2. 20 semanas</p>	<p>1. Comité de Expertos</p> <p>2. Comité de Expertos</p>	<p>Se elaboró en procedimiento de planificación de la regulación en el que se incluyeron los criterios para definir y modificar la agenda regulatoria. Se adjunta como soporte el procedimiento y la agenda regularia de 2009 ajustada en sesión CREG No. 418, en la que se aplico el procedimiento. Así mismo se adjunta agenda 2010, de acuerdo a sesión CREG 426.</p>	100%

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008

Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación	Fecha terminación	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance	
1102002 1101002	<p>Reglas relativas al mercado competitivo, se elaboro el documento, Con un porcentaje de avance en tiempo del 200% y porcentaje de avance de la actividad</p> <p>en un 20% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 200% quiere decir que el tiempo se desfaso en un 100%, pero como se menciona anteriormente se desfaso en un 80% en la actividad. La resolución definitiva es de 6 meses y la resolución consulta de 3 meses.</p> <p>Es conveniente concretar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad.</p> <p>Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tieqe establecidos para estos casos. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad.</p>	<p>1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria.</p> <p>2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004.</p> <p>2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria.</p>	<p>1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente.</p> <p>2.Implementar los nuevos criterios de planificación y modificación definidos</p>	1. Procedimiento: "Planificación del Servicio" modificado.	1. 100%		1. Julio 21 de 2009	1. Agosto 31 de 2009	1. 20 semanas	1. Comité de Expertos	Se elaboró en procedimiento de planificación de la regulación en el que se incluyeron los criterios para definir y modificar la agenda regulatoria. Se adjunta como soporte el procedimiento y la agenda regularia de 2009 ajustada en sesión CREG No. 418, en la que se aplico el procedimiento. Así mismo se adjunta agenda 2010, de acuerdo a sesión CREG 426.	100%
1102002 1101002	<p>Asignación de pérdidas de un mercado de comercialización, Guía para implementación y divulgación, Con un porcentaje de avance en tiempo del 200% y porcentaje de avance de la actividad en un 50% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 200% lo cual quiere decir que el tiempo se desfaso en un 100%, pero como se menciona en anteriormente se desfaso en un 50% en la actividad. La resolución definitiva es de 6 meses y la resolución consulta de 3 meses.</p> <p>Es conveniente concretar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad.</p> <p>Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad.</p>	<p>1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria.</p> <p>2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004.</p> <p>2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria.</p>	<p>1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente.</p> <p>2.Implementar los nuevos criterios de planificación y modificación definidos</p>	1. Procedimiento: "Planificación del Servicio" modificado.	1. 100%		1. Julio 21 de 2009	1. Agosto 31 de 2009	1. 20 semanas	1. Comité de Expertos	Se elaboró en procedimiento de planificación de la regulación en el que se incluyeron los criterios para definir y modificar la agenda regulatoria. Se adjunta como soporte el procedimiento y la agenda regularia de 2009 ajustada en sesión CREG No. 418, en la que se aplico el procedimiento. Así mismo se adjunta agenda 2010, de acuerdo a sesión CREG 426.	100%

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008

Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación	Fecha terminación	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance
1102002 1101002	<p>Coordinación GAS- Electricidad, Con un porcentaje de avance en tiempo del 133% y porcentaje de avance de la actividad en un 0% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 133% quiere decir que tiempo se desfaso en un 33%, igualmente este no se cumplió, pero como se menciona anteriormente se desfaso en un 100% la actividad. La resolución definitiva es de 9 meses y la resolución consulta de 6 meses y el documento 6 meses.</p> <p>Es conveniente concretar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados tanto en tiempo como en la actividad.</p> <p>Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad.</p>	<p>1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria.</p> <p>2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004.</p> <p>2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria.</p>	<p>1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente.</p> <p>2.Implementar los nuevos criterios de planificación y modificación definidos</p>	1. Procedimiento: "Planificación del Servicio" modificado.	1. 100%	1. Julio 21 de 2009	1. Agosto 31 de 2009	1. 20 semanas	2. Comité de Expertos	<p>Se elaboró en procedimiento de planificación de la regulación en el que se incluyeron los criterios para definir y modificar la agenda regulatoria. Se adjunta como soporte el procedimiento y la agenda regularia de 2009 ajustada en sesión CREG No. 418, en la que se aplico el procedimiento. Así mismo se adjunta agenda 2010, de acuerdo a sesión CREG 426.</p>	100%
1102002 1101002	<p>Sistema de información del mercado de gas, se reprograma para el 2009, Con un porcentaje de avance en tiempo del 200% y porcentaje de avance de la actividad en un 40% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 200% quiere decir que el tiempo se desfaso en un 100%, pero como se menciona anteriormente se desfaso en un 60% en la actividad. La resolución definitiva es de 6 meses, el documento de 3 meses y la resolución consulta 6 meses.</p> <p>Es conveniente concretar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad.</p> <p>Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos y por qué se reprograman el mismo tiempo de lo establecido inicialmente. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad.</p>	<p>1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria.</p> <p>2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004.</p> <p>2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria.</p>	<p>1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente.</p> <p>2.Implementar los nuevos criterios de planificación y modificación definidos</p>	1. Procedimiento: "Planificación del Servicio" modificado.	1. 100%	1. Julio 21 de 2009	1. Agosto 31 de 2009	1. 20 semanas	2. Comité de Expertos	<p>Se elaboró en procedimiento de planificación de la regulación en el que se incluyeron los criterios para definir y modificar la agenda regulatoria. Se adjunta como soporte el procedimiento y la agenda regularia de 2009 ajustada en sesión CREG No. 418, en la que se aplico el procedimiento. Así mismo se adjunta agenda 2010, de acuerdo a sesión CREG 426.</p>	100%

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008

Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación	Fecha terminación	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance	
1102002 1101002	<p>Reglamentación de la participación de terceros en la expansión del sistema de transporte, resolución 028/2008 salió a consulta, se analizaron comentarios. Regulación de acceso y expansión del Sistema Nacional de Transporte, Con un porcentaje de avance en tiempo del 133% y porcentaje de avance de la actividad en un 60% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 133% quiere decir que el tiempo se desfaso en un 33%, pero como se menciono anteriormente se desfaso en un 40% en la actividad. La resolución definitiva es de 9 meses y la resolución consulta de 6 meses y el documento 3 meses.</p> <p>Es conveniente concretar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad. Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad.</p>	<p>1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria.</p> <p>2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004.</p> <p>2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria.</p>	<p>1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente.</p> <p>2.Implementar los nuevos criterios de planificación y modificación definidos</p>	1. Procedimiento: "Planificación del Servicio" modificado.	1. 100%	1. Julio 21 de 2009	1. Agosto 31 de 2009	1. 20 semanas	2. 20 semanas	1. Comité de Expertos 2. Comité de Expertos	Se elaboró en procedimiento de planificación de la regulación en el que se incluyeron los criterios para definir y modificar la agenda regulatoria. Se adjunta como soporte el procedimiento y la agenda regularia de 2009 ajustada en sesión CREG No. 418, en la que se aplico el procedimiento. Así mismo se adjunta agenda 2010, de acuerdo a sesión CREG 426.	100%
1102002 1101002	<p>Ajustar la regulación de la actividad de revisiones periódicas de las instalaciones internas de gas natural, estudio ejecutado, Con un porcentaje de avance en tiempo del 133% y porcentaje de avance de la actividad en un 35% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 133% quiere decir que el tiempo se desfaso en un 33%, igualmente este no se cumplió, pero como se menciono en anteriormente se desfaso en un 65% la actividad.</p> <p>Es conveniente concretar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad. Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad.</p>	<p>1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria.</p> <p>2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004.</p> <p>2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria.</p>	<p>1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente.</p> <p>2.Implementar los nuevos criterios de planificación y modificación definidos</p>	1. Procedimiento: "Planificación del Servicio" modificado.	1. 100%	1. Julio 21 de 2009	1. Agosto 31 de 2009	1. 20 semanas	2. 20 semanas	1. Comité de Expertos 2. Comité de Expertos	Se elaboró en procedimiento de planificación de la regulación en el que se incluyeron los criterios para definir y modificar la agenda regulatoria. Se adjunta como soporte el procedimiento y la agenda regularia de 2009 ajustada en sesión CREG No. 418, en la que se aplico el procedimiento. Así mismo se adjunta agenda 2010, de acuerdo a sesión CREG 426.	100%

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008

Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación	Fecha terminación	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance	
1102002 1101002	<p>Marco regulatorio de comercialización mayorista, resolución 066/2007 y 059/2008, Con un porcentaje de avance en tiempo del 100% y porcentaje de avance de la actividad en un 40% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 100% quiere decir que tiempo se cumplió en un 100%, pero como se menciono anteriormente se desfaso en un 60 % en la actividad. La resolución consulta es de 6 meses y la resolución definitiva.</p> <p>Es conveniente concretar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad.</p> <p>Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad</p>	<p>1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria.</p> <p>2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004.</p> <p>2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria.</p>	<p>1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente.</p> <p>2.Implementar los nuevos criterios de planificación y modificación definidos</p>	1. Procedimiento: "Planificación del Servicio" modificado.	1. 100%	1. Julio 21 de 2009	1. Agosto 31 de 2009	1. 20 semanas	2. 20 semanas	1. Comité de Expertos 2. Comité de Expertos	Se elaboró en procedimiento de planificación de la regulación en el que se incluyeron los criterios para definir y modificar la agenda regulatoria. Se adjunta como soporte el procedimiento y la agenda regularia de 2009 ajustada en sesión CREG No. 418, en la que se aplico el procedimiento. Así mismo se adjunta agenda 2010, de acuerdo a sesión CREG 426.	100%
1102002 1101002	<p>Marco regulatorio tarifario en general para San Andrés, providencia y santa Catalina, Con un porcentaje de avance en tiempo del 75% y porcentaje de avance de la actividad en un 5% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 75% quiere decir que tiempo se desfaso en un 25%, pero como se menciono anteriormente se desfaso en un 95% la actividad. En la resolución consulta es de 3 meses, la resolución definitiva es de 6 meses y el documento es de 3 meses.</p> <p>Es conveniente concretar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente -que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad.</p> <p>Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad.</p>	<p>1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria.</p> <p>2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004.</p> <p>2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria.</p>	<p>1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente.</p> <p>2.Implementar los nuevos criterios de planificación y modificación definidos</p>	1. Procedimiento: "Planificación del Servicio" modificado.	1. 100%	1. Julio 21 de 2009	1. Agosto 31 de 2009	1. 20 semanas	2. 20 semanas	1. Comité de Expertos 2. Comité de Expertos	Se elaboró en procedimiento de planificación de la regulación en el que se incluyeron los criterios para definir y modificar la agenda regulatoria. Se adjunta como soporte el procedimiento y la agenda regularia de 2009 ajustada en sesión CREG No. 418, en la que se aplico el procedimiento. Así mismo se adjunta agenda 2010, de acuerdo a sesión CREG 426.	100%

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008

Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación	Fecha terminación	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance
1102002 1101002	<p>Marco regulatorio y tarifario de distribución y comercialización para san Andrés, providencia y santa catalina, se realizo audiencia pública con la propuesta resolución 073/08 se está elaborando propuesta definitiva y se reprograma para el 2009, Con un porcentaje de avance en tiempo del 100% y porcentaje de avance de la actividad en un 80% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 100% quiere decir que tiempo se cumplió en un 100%, pero como se menciona en anteriormente se desfaso en un 20% la actividad.</p> <p>Es conveniente concretar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad.</p> <p>Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos y por qué se reprograman el mismo tiempo de lo establecido inicialmente. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad.</p>	<p>1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria.</p> <p>2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004.</p> <p>2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria.</p>	<p>1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente.</p> <p>2.Implementar los nuevos criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Procedimiento: "Planificación del Servicio" modificado.</p> <p>2. Nueva versión del Procedimiento: "Planificación del servicio" implementado.</p>	<p>1. 100%</p> <p>2. 100%</p>	<p>1. Julio 21 de 2009</p> <p>2. Julio 31 de 2009</p>	<p>1. Agosto 31 de 2009</p> <p>2. 31 diciembre de 2009</p>	<p>1. 2 semanas</p> <p>2. 20 semanas</p>	<p>1. Comité de Expertos</p> <p>2. Comité de Expertos</p>	<p>Se elaboró en procedimiento de planificación de la regulación en el que se incluyeron los criterios para definir y modificar la agenda regulatoria. Se adjunta como soporte el procedimiento y la agenda regularia de 2009 ajustada en sesión CREG No. 418, en la que se aplico el procedimiento. Así mismo se adjunta agenda 2010, de acuerdo a sesión CREG 426.</p>	100%

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008

Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación	Fecha terminación	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance	
1102002 1101002	<p>Merco regulatorio y tarifario de distribución y comercialización para san Andrés, providencia y santa catalina, se hizo estudio con econometría , se reprogramo</p> <p>para coordinar las decisiones con los resultados del estudio de áreas de servicio exclusivo por parte de Ministerio de minas y Energía y DNP, se reprograma para el 2009, Con un porcentaje de avance en tiempo del 100% y porcentaje de avance de la actividad en un 40% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 100% lo cual quiere decir que tiempo se cumplió en un 100%, pero como se menciono anteriormente se desfazo en un 60% la actividad.</p> <p>Es conveniente concretar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad.</p> <p>Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos y por qué se reprograman el mismo tiempo de lo establecido inicialmente. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad.</p>	<p>1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria.</p> <p>2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004.</p> <p>2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria.</p>	<p>1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente.</p> <p>2.Implementar los nuevos criterios de planificación y modificación definidos</p>	1. Procedimiento: "Planificación del Servicio" modificado. <p>2. Nueva versión del Procedimiento: "Planificación del servicio" implementado.</p>	100%	1. Julio 21 de 2009	1. Agosto 31 de 2009	1. 2 semanas	2. 20 semanas	1. Comité de Expertos	Se elaboró en procedimiento de planificación de la regulación en el que se incluyeron los criterios para definir y modificar la agenda regulatoria. Se adjunta como soporte el procedimiento y la agenda regularia de 2009 ajustada en sesión CREG No. 418, en la que se aplico el procedimiento. Así mismo se adjunta agenda 2010, de acuerdo a sesión CREG 426.	100%
1102002 1101002	<p>Código de medida, se reprograma para el 2009, Con un porcentaje de avance en tiempo del 50% y porcentaje de avance de la actividad en un 0% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de avance en tiempo del 50% quiere decir que tiempo se desfazo en un 50%, pero como se menciono anteriormente se desfazo en un 100% la actividad.</p> <p>Es conveniente concretar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad.</p> <p>Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos y por qué se reprograman el mismo tiempo de lo establecido inicialmente. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad.</p>	<p>1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria.</p> <p>2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004.</p> <p>2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria.</p>	<p>1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente.</p> <p>2.Implementar los nuevos criterios de planificación y modificación definidos</p>	1. Procedimiento: "Planificación del Servicio" modificado. <p>2. Nueva versión del Procedimiento: "Planificación del servicio" implementado.</p>	100%	1. Julio 21 de 2009	1. Agosto 31 de 2009	1. 2 semanas	2. 20 semanas	1. Comité de Expertos	Se elaboró en procedimiento de planificación de la regulación en el que se incluyeron los criterios para definir y modificar la agenda regulatoria. Se adjunta como soporte el procedimiento y la agenda regularia de 2009 ajustada en sesión CREG No. 418, en la que se aplico el procedimiento. Así mismo se adjunta agenda 2010, de acuerdo a sesión CREG 426.	100%

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008

Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación	Fecha terminación	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance
1102002 1101002	<p>ACTUALIZACIÓN RESOLUCIÓN CREG 108 de 1997, se encuentra en proceso para presentar documento y resolución al comité de expertos. Con un porcentaje de avance 7en tiempo del 133% y porcentaje de avance de la actividad en un 60% lo cual nos indica que la actividad no se cumplió, no obstante el porcentaje de</p> <p>avance en tiempo del 133% quiere decir que el tiempo se desfaso en un 33%, pero como se menciono anteriormente se desfaso en un 65% la actividad. En la resolución consulta es de 3 meses, la resolución definitiva es de 9 meses y el documento es de 3 meses.</p> <p>Es conveniente concretar cuáles son los criterios para realizar la planeación por parte del comité CREG y la inclusión en la agenda regulatoria de la vigencia 2008, igualmente que justificaciones se presentan para lograr cambiar los cronogramas previamente establecidos al ser aprobados, tanto en tiempo como en la actividad.</p> <p>Cabe aclarar que en este caso cuales son los planes de contingencia que la entidad tiene establecidos para estos casos. Lo que significa en primer lugar déficit presupuestal, y en segundo lugar puede ocasionar falsas expectativas a los entes regulados y la ciudadanía en general, al incluir estas actividades en la agenda regulatoria y no ejecutarlas o no presentar un producto final de buena calidad.</p>	<p>1.Revisar y redefinir los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria.</p> <p>2. Implementar los criterios de planificación y modificación definidos</p>	<p>1. Definir en un documento interno los criterios de planificación y modificación de la agenda regulatoria con base en el Decreto 2696 de 2004.</p> <p>2. Fortalecer la planificación y el desarrollo de la agenda regulatoria.</p>	<p>1. Incluir los nuevos criterios de planificación y modificación en el procedimiento correspondiente.</p> <p>2.Implementar los nuevos criterios de planificación y modificación definidos</p>	1. Procedimiento: "Planificación del Servicio" modificado. <p>2. Nueva versión del Procedimiento: "Planificación del servicio" implementado.</p>	1. 100%	1. Julio 21 de 2009	1. Agosto 31 de 2009	1. 20 semanas	2. Comité de Expertos	Se elaboró en procedimiento de planificación de la regulación en el que se incluyeron los criterios para definir y modificar la agenda regulatoria. Se adjunta como soporte el procedimiento y la agenda regularia de 2009 ajustada en sesión CREG No. 418, en la que se aplicó el procedimiento. Así mismo, se adjunta agenda 2010, de acuerdo a sesión CREG 426.	100%
1401010	<p>En los contratos suscritos con CLAUDIA CRISTINA ESTRDA MONTES, NANCY ROCIO SUAREZ QUINTERO, MARIA PAULA ECHEVERRY, NELSON PARRA TRUJILLO, OMAR ANDRES PESCA, GRACIELA RINCON BONILLA, OLGA LUCÍA POLANIA, ROJAS GARCÍA OMAR, revisado su objeto, se determinó que son contratos de asesoría y en ninguno de dichos contratos aparece la constancia de la publicación de la hoja de vida en la página de la Presidencia de la República, de conformidad con la Circular del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para contratos de asesoría y consultoría en los que el valor de los honorarios mensuales sea superior a al equivalente en diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p>	<p>Solicitar a la Oficina Jurídica de la Presidencia de la República concepto sobre la obligatoriedad de publicar la hoja de vida de estos contratistas</p>	<p>Ajustar el procedimiento de contratación a los requisitos legales, en caso de ser necesario, atendiendo el concepto de la Oficina Jurídica de la Presidencia de la República.</p>	<p>1. Consultar a la Presidencia de la República y ajustar el procedimiento acorde al concepto.</p>	1. Acción implementada	100%	1. Agosto 1 de 2009	1. Noviembre 30 de 2009	1. 16 semanas	Coordinador Administrativo - Planeación	La Comisión hizo la consulta a la Presidencia de la República sobre la publicación de las hojas de vida en la página web de la presidencia con el radicado CREG de salida S-2009-003475 del 15 de septiembre de 2009. La Presidencia dio respuesta con el radicado CREG de entrada E-2009-009515 del 08 de octubre de 2009.	100%

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008

Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación	Fecha terminación	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance
1402014	En los contratos suscritos con CLAUDIA CRISTINA ESTRDA MONTES, NANCY ROCIO SUAREZ QUINTERO, MARIA PAULA ECHEVERRY, NELSON PARRA TRUJILLO, OMAR ANDRES PESCA, GRACIELA RINCON BONILLA, OLGA LUCÍA POLANIA, ROJAS GARCÍA OMAR, no parecen títulos de idoneidad de los contratistas para los servicios prestados, como tampoco aparecen las correspondientes ofertas de servicios.	1. Solicitar a los futuros contratistas el título de idoneidad y ofertas de servicios. 2. Establecer de manera específica y precisa en el procedimiento de bienes y servicios estos requisitos.	1. Garantizar que las carpetas de los futuros contratistas tengan el título de idoneidad y ofertas de servicios.	1. Realizar chequeos, para verificar que los documentos requeridos por la Contraloría se estén solicitando y adjuntando en las carpetas de los contratistas. (adjuntar soporte de los chequeos)	1. Acción implementada	100%	1. Agosto 1 de 2009	1. Noviembre 30 de 2009	1. 16 semanas	Coordinador Administrativo - Contratación - Planeación	A los nuevos contratistas se les está solicitando los títulos de idoneidad profesional y oferta laboral, los cuales reposan en las carpetas.	50%
1402100	CONTRATO SUSCRITO CON BEJARANO CARDENAS Y OSPINA El contrato suscrito con la firma BEJARANO CARDENAS Y OSPINA, es atendido por el abogado JUAN CARLOS CATRDENAS MEJÍA. La firma tiene un proceso por la demanda presentada por las empresas públicas de Medellín y otro en el que figura como actor JUAN CARLOS HENAO. Sumado a lo anterior, tenemos que el abogado JUAN PABLO CARDENAS, ha suscrito otras órdenes de prestación de servicios con la CREG, las cuales han coexistido con los contratos principales, como son las órdenes 120 20040052, 120 20040070, AOS 0525, de 1999, AOS 180 de abril del 2000, AOS 481 de 2001, estas últimas suscritas con la firma Bejarano y Asociados. De otra parte no se encuentran los soportes que permitan determinar la idoneidad profesional del contratista, ni los certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, del Consejo Superior de la Judicatura, y Contraloría General de la República, como tampoco los demás documentos	1. Para los futuros contratos de asesoría y de representación judicial se solicitarán los antecedentes disciplinarios y los soportes de idoneidad profesional de los miembros del equipo de trabajo. 2. Establecer de manera específica y precisa en el procedimiento de bienes y servicios estos requisitos.	1. Garantizar que las personas jurídicas que contraten servicios de asesoría y representación judicial con la Comisión adjunten los certificados de idoneidad y antecedentes de los miembros de los equipos de trabajo.	1. Realizar chequeos, para verificar que los documentos requeridos por la Contraloría se estén solicitando y adjuntando en las carpetas de los contratistas. (Adjuntar soportes de los chequeos)	1. Acción implementada	100%	1. Agosto 1 de 2009	1. Noviembre 30 de 2009	1. 16 semanas	Coordinador Administrativo - Contratación - Planeación	La entidad le está solicitando a los nuevos contratos de asesoría los certificados de idoneidad y antecedentes disciplinarios, los cuales reposan en las carpetas.	30%

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
DIRECTOR EJECUTIVO : Dr. Hernán Molina Valencia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2008

Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación	Fecha terminación	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance	
1404003	<p>La Fiduciaria de Occidente suscribió el contrato 003 de 2003, con el contratista AUGUSTO HERNANDEZ BECERRA, por un valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 192.00.000), respecto del cual se pactó en la clausula tercera que el termino de duración del contrato es a partir de la suscripción (21 de marzo de 2003) y hasta la fecha de ejecutoria de la decisión de los procesos atendidos por el contratista. Sin embargo, mediante OTRO SI No. 1 se decide modificar el contrato, en las clausulas primeras, en las que se precisan los expedientes 2001.4854, y 2002 4539, promovidos ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, contra la Resolución CREG 034 de 2001. Se adiciona en 24 millones y se modifica la clausula tercera en el sentido de pactar como duración del mismo hasta el 31 de diciembre de 2003. En el mismo expediente figura una propuesta de fecha 26 de marzo de 2004, presentada por el contratista, para continuar atendiendo el proceso. No existe claridad, si se celebró el contrato conforme a la nueva propuesta.</p> <p>Igualmente, el contratista tiene otros contratos con la Comisión</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no existe claridad respecto a las razones por las cuales se modificó ese contrato, teniendo en cuenta que la fecha de terminación inicial estaba ligada a la terminación del proceso, mientras que en la respectiva modificación, no solo se adicionó en valor, sino que se limitó la duración, lo cual lleva a que cada vez que se venza el contrato, se requiera de la celebración de uno nuevo para continuar con el trámite del proceso.</p>	<p>1. Para los futuros contratos se le solicitará al profesional los antecedentes disciplinarios y los soportes de idoneidad profesional.</p> <p>2. Establecer de manera específica y precisa en el procedimiento de bienes y servicios estos requisitos.</p>	<p>1. Garantizar que las personas contratadas para servicios profesionales acrediten los certificados de idoneidad y antecedentes.</p>	<p>1. Realizar chequeos, para verificar que los documentos requeridos por la Contraloria se estén solicitando y adjuntando en las carpetas de los contratistas. (Adjuntar soportes de los chequeos)</p>	1. Acción implementada	100%		1. Agosto 1 de 2009	1. Noviembre 30 de 2009	1. 16 semanas	Coordinador Administrativo - Contratación - Planeación	La entidad le está solicitando a los nuevos contratistas los certificados de idoneidad y antecedentes disciplinarios, los cuales reposan en las carpetas.	50%
1403100	<p>El contratista AUGUSTO HERNANDEZ BECERRA, también tiene otro contrato, según la orden de prestación de servicios 120-2007-0029, suscrita el 23 de febrero de 2007, para asumir la defensa de la demanda interpuesta por ELECTRICARIBE contra la Resolución 082 de 2002, por valor de 20 millones de pesos, el cual se pactó hasta la terminación del proceso. Sin embargo, se debe aclarar quien venía asumiendo la defensa en dicho proceso, toda vez que la demanda se presentó en el año 2003, de acuerdo con la radicación del proceso.</p>	<p>La CREG inmediatamente después de ser notificada de una demanda determinará si la representación judicial estará a cargo de un funcionario de planta o si requiere la contratación de abogados externos.</p>	<p>Evitar que un proceso sea atendido inicialmente por un funcionario y posteriormente se contrate su atención por un apoderado externo.</p>	<p>Todos los procesos serán asignados a un apoderado interno o externo antes del vencimiento del término para la contestación de la demandada</p>	1. Acción implementada	100%	Inmediato	Inmediato	Inmediato	Coordinador Ejecutivo	Las nuevas demandas que han llegado a la entidad, se han asignado a funcionarios de la Comisión.	100%	

TOTAL AVANCE 86%